1001.84

OTROSÍ MODIFICATORIO Nº1 A MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 DEL11 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO
NIT:	1032410973-8
R/L:	[N/A]
CC:	1032410973 de Bogotá D.C.
OBJETO:	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($6.933.333,33)
PLAZO:	DOS (2) MESES Y CINCO (05) DÍAS
CLAUSULA QUE SE MODIFICA	INFORMACIÓN GENERAL

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía con 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal nombrado mediante credencial E-27 de fecha 4 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta N°002-2023 de la Notaría Primera del Círculo de Yopal del 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 91.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.973 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio a la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº3575.2024 del 11 de octubre de 2024, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.973 de Bogotá D.C., se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, cuyo objeto es: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", por un valor inicial de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($6.933.333,33).

OTROSI

2) Que, por un error involuntario, se pudo verificar que en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se digitó el número de identificación del contratista, así:

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía con 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal nombrado mediante credencial E-27 de fecha 4 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta N° 002-2023 de la Notaría Primera del Círculo de Yopal del 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 91.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con cedula de ciudadanía con **1.032.410.971** expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

3) Que una vez verificado lo anterior, se considera necesario modificar la minuta del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 del 11 de OCTUBRE de 2024 a efectos de indicar que el número de identificación del contratista es 1.032.410.973.

4) Que teniendo en cuenta que el error descrito con anterioridad no constituye una modificación sustancial al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se considera necesaria y procedente su modificación, en los siguientes términos:

ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.410.973** expedida en Bogotá

5) Que, por un error involuntario, se pudo verificar que en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se digitó el número de identificación tributaria (NIT) del contratista, así:

Nit:	**1.032.410.971-8**

6) Que una vez verificado lo anterior, se considera necesario modificar la minuta del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de OCTUBRE de 2024 a efectos de indicar que el número de identificación tributaria (NIT) del contratista es *1032410973-8.*

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)										6. DV
1	0	3	2	4	1	0	9	7	3	8

OTROSI

7) Que teniendo en cuenta que el error descrito con anterioridad no constituye una modificación sustancial al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se considera necesaria y procedente su modificación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, a efectos de indicar que el número de identificación del contratista es 1032410973.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, a efectos de indicar que el número de identificación tributaria (NIT) del contratista es *1032410973-8.*

Nit:	**1032410973-8**

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Elaboró: BRIAN MARTÍNEZ SALAS
Revisó Minuta: JORGE ANDRÉS RODRIGUEZ GONZALEZ
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO

Yopal,11 de diciembre de 2024

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipio de Yopal
Dirección: Diagonal 15 No 15 - 21
Código Postal 850001
La ciudad.

REF: JUSTIFICACIÓN OTROSÍ MODIFICATORIO A MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 DEL11 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO

Cordial saludo:

Como Secretario de Gobierno Municipal y Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales Nº3566.2024 del 11 de octubre de 2024, cuyo objeto es: *"BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"*, considero viable modificar la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº3566.2024 del 11 de octubre de 2024, dadas las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.973 de Bogotá D.C., se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, cuyo objeto es: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", por un valor inicial de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($6.933.333,33).

2) Que, por un error involuntario, se pudo verificar que en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se digitó el número de identificación del contratista, así:

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía con 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal nombrado mediante credencial E-27 de fecha 4 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta N° 002-2023 de la Notaría Primera del Círculo de Yopal del 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 91.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con cedula de ciudadanía con **1.032.410.971** expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

3) Que una vez verificado lo anterior, se considera necesario modificar la minuta del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 del 11 de OCTUBRE de 2024 a efectos de indicar que el número de identificación del contratista es 1.032.410.973.

4) Que teniendo en cuenta que el error descrito con anterioridad no constituye una modificación sustancial al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se considera necesaria y procedente su modificación, en los siguientes términos:

ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.410.973** expedida en Bogotá

5) Que, por un error involuntario, se pudo verificar que en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se digitó el número de identificación tributaria (NIT) del contratista, así:

Nit:	**1.032.410.971-8**

6) Que una vez verificado lo anterior, se considera necesario modificar la minuta del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de OCTUBRE de 2024 a efectos de indicar que el número de identificación tributaria (NIT) del contratista es *1032410973-8.*

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)										6. DV
1	0	3	2	4	1	0	9	7	3	8

7) Que teniendo en cuenta que el error descrito con anterioridad no constituye una modificación sustancial al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se considera necesaria y procedente su modificación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, a efectos de indicar que el número de identificación del contratista es 1032410973.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, a efectos de indicar que el número de identificación tributaria (NIT) del contratista es *1032410973-8.*

Nit:	**1032410973-8**

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Atentamente,

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Brian Martínez Salas
Cargo: Profesional contratado

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	01

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ANÁLISIS VIABILIDAD OTROSÍ **Nº1 A MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 DEL11 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO**

Fecha de la Reunión: AÑO	MES	DÍA	Hora de inicio		Hora de finalización	
2024	12	11	3 : 30 AM [] PM [X]		03 : 45 AM [] PM [X]	

LUGAR DE LA REUNIÓN:

ASISTENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA SI	ASISTENCIA NO
1.	ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO	CONTRATISTA	SECRETARIA DE GOBIERNO	X	
2.	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO	X	
3.					

INVITADOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA SI	ASISTENCIA NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

DETERMINAR LA VIABILIDAD DEL OTROSÍ MODIFICATORIO A MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO

ORDEN DEL DÍA

N/A

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Doctor JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, como secretario de Gobierno Municipal y Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024, cuyo objeto es: "BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", el cual manifiesta que se observa un error en la minuta del contrato relacionado con el NIT del contratista.

Que así las cosas se hace necesario realizar el presente documento otro sí modificatorio No. 1.

Que se debe hacer el modificatorio según las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.973 de Bogotá D.C., se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024,

cuyo objeto es: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISEÑO DE LAS RUTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REACCIÓN PARA GENERAR CONFIANZA Y MEJORAR LA INTERMEDIACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LA AUTORIDAD PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", por un valor inicial de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($6.933.333,33).

2) Que, por un error involuntario, se pudo verificar que en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se digitó el número de identificación del contratista, así:

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía con 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal nombrado mediante credencial E-27 de fecha 4 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en acta N° 002-2023 de la Notaría Primera del Círculo de Yopal del 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 91.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con cedula de ciudadanía con **1.032.410.971** expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

3) Que una vez verificado lo anterior, se considera necesario modificar la minuta del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 del 11 de OCTUBRE de 2024 a efectos de indicar que el número de identificación del contratista es 1.032.410.973.

4) Que teniendo en cuenta que el error descrito con anterioridad no constituye una modificación sustancial al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se considera necesaria y procedente su modificación, en los siguientes términos:

ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.410.973** expedida en Bogotá

5) Que, por un error involuntario, se pudo verificar que en la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se digitó el número de identificación tributaria (NIT) del contratista, así:

Nit:	**1.032.410.971-8**

6) Que una vez verificado lo anterior, se considera necesario modificar la minuta del CONTRATO DE PRESTACION PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de OCTUBRE de 2024 a efectos de indicar que el número de identificación tributaria (NIT) del contratista es

1032410973-8.

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV
1 0 3 2 4 1 0 9 7 3	8

7) Que teniendo en cuenta que el error descrito con anterioridad no constituye una modificación sustancial al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, se considera necesaria y procedente su modificación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, a efectos de indicar que el número de identificación del contratista es 1032410973.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la minuta del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 3566.2024 del *11* de octubre de 2024, a efectos de indicar que el número de identificación tributaria (NIT) del contratista es *1032410973-8.*

Nit:	1032410973-8

CLAUSULA TERCERA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Toma la palabra ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.410.973 de Bogotá D.C., en calidad de CONTRATISTA, manifestando que acepta y considera viable la celebración del presente modificatorio No. 1 dadas las consideraciones expuestas por parte de la supervisión.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
ADELANTAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MODIFICATORIO		SECRETARIA DE GOBIERNO
FIRMAR Y ACEPTAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO		CONTRATISTA

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ	Nombre	ROBERTO ANDREI CASTILLO NIÑO
Email	segobierno@yopal-casanare.gov.co	Email	roberto.andrei.castillo@gmail.com

IV. ANEXOS

N/A

ACTA DE REUNIÓN No:	01

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.